

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**REF. EXPEDIENTE No. 2021-00111-00 VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE
ACTAS DE MIRIAM ALEIDA MADERA GONZÁLEZ Y LUCRECIA ZARTA
VARGAS CONTRA CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCE III.**

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 45 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que mediante el correo electrónico que obra en el numeral 44 del expediente digital, así como en el memorial que milita en el numeral 51 del mismo, la parte demandada informó la suspensión del acta de asamblea, conforme se ordenó en auto de 29 de septiembre de 2021. El comunicado allegado obre al proceso para los fines legales pertinentes.
2. Se deniegan las peticiones presentadas por el demandante, contenidas en los memoriales que militan en los numerales 47, 49 y 53 del plenario digital, como quiera que las mismas no guardan relación con el asunto que se define ante este despacho. Por tanto, deberá presentarlas ante las entidades y órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters, enclosed within a thin black circular border.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 127.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00098-00 EXPROPIACIÓN DE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI CONTRA BLANCA ELVIA DÍAZ VÁSQUEZ.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 37 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

Como quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento al inciso 3° de proveído de 13 de septiembre de esta anualidad, requiérasele nuevamente para que en el término judicial de diez (10) días, dé cumplimiento a lo señalado en precedencia. Comuníquesele.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 127.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2019-00227-00 ORDINARIO LABORAL de CAMPO ELIAS OJEDA PARRA contra VIDRIERIA FENICIA S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 76 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

Téngase en cuenta la respuesta que milita en el archivo 75 del expediente digital, allegada por la entidad demandada Colpensiones, informando el trámite de traslado del acto administrativo, conforme fue solicitado. La respuesta obre al proceso y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 127.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2019-00182-00 EJECUTIVO DE GLORIA MARIA AGUDELO contra MARIA ESMERALDA GARZON LEON Y OTROS (Medidas Cautelares).

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 21 del cuaderno de medidas cautelares, del expediente digital, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta las manifestaciones hechas por el ejecutante, en el memorial que milita en el numeral 20 del expediente digital, y las mismas obren en autos para los fines legales pertinentes a que haya lugar.
2. Debidamente inscrita la medida de embargo, se decreta la APREHENSION del vehículo de placas IJP974, para lo cual se libraré oficio a la POLICIA NACIONAL - GRUPO AUTOMOTORES; una vez se ponga a disposición del juzgado el vehículo en mención, se ordenará lo pertinente para su secuestro. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,



MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez
(2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 127.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2019-00182-00 EJECUTIVO DE GLORIA MARIA AGUDELO contra ANA TERESA GARZÓN LEÓN, MARÍA ESMERALDA GARZÓN LEÓN, JHON JAIRO GARZÓN LEÓN Y LUIS GUILLERMO GARZÓN LEÓN.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 90 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

1. Como quiera que la parte ejecutada dentro del término concedido en proveído de 29 de septiembre de esta anualidad, allegó avalúo que milita en el No. 85 del expediente digital, el mismo córrase traslado por tres (3) días conforme lo establece la parte final el numeral 2° del artículo 444 de Estatuto Procesal.
2. Téngase en cuenta el correo electrónico que obra en el numeral 89 del expediente digital, allegado por el Registro Único Nacional De Transito “RUNT”, dando cumplimiento a lo solicitado mediante oficio No. 0604 de 8 de octubre de 2021. La respuesta obre al proceso y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez
(2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 127.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc